CONTRATO DE OBRA N° OP-IP001-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Rep. Legal JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ C.C. 1.010.041.809
CONTRATISTA	SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S NIT. 900.518.277-2 Rep. Legal FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ C.C. 98.583.850
OBJETO	OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($1.996.332.936)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ,** mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.041.809**, expedida en el Carmen de Atrato, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** con **NIT. 900.323.965-3**, obrando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y debidamente nombrado mediante el Acta No. 030 del 11 de enero de 2024 y quien para efecto del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte el señor **FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.583.850** representante legal de la firma **SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S** con **NIT. 900.518.277-2** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: **1.** Que a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2025 fue suscrito el **CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI 011-2025** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal de **EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9**, el señor **FERNANDO ELIAS GANOZA DURANT**, identificado con cédula de extranjería número **479.700**, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A.** con **NIT. 811.000.761-9** y señor **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.041.809** actuando en calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**., con **NIT. 900.323.965-3** que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES PARA LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA**

INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CA RMEN DE ATRATO-CHOCÓ, SEGÚN LOS DISEÑOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO" por un valor total que asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. PESOS M.L. ($2.171.760.455)** de los que **MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A**. aportara la suma de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. ($1.119.621.226),** el **MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ** aportara la suma de **MIL TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.($1.013.139.229)** y **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** aportara la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. ($39.000.000) – SUPERVISIÓN PROYECTO,** proceso que tendrá como plazo de ejecución **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** que tiene como objeto **"OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ"** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta. **3.** Que hasta el día veintiún (21) días del mes de enero del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S NIT. 900.518.277-2-7	20/01/2026 a las 11:34 AM
ARCADIO ALBERTO PEREZ SOLANO C.C. 11.033.110	21/01/2026 a las 9:04 AM
COLOMBIANA DE INGENIERIA Y AGUAS S.A. NIT. 811.033.230-1	21/01/2026 a las 11:13 AM

4. Que hasta el día veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S. NIT. 900.518.277-2	23/01/2026 a las 02:43 P.M
2	ARCADIO ALBERTO PEREZ SOLANO C.C. 11.033.110	23/01/2026 a las 03:37 P.M
3	COLOMBIANA DE INGENIERIA Y AGUAS CIAS S.A. NIT. 811.033.230-1	23/01/2026 a las 4:02 PM

5. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** al conforme Manual de Contratación (Resolución N° 001 del 5 de enero de 2026) procedió a dar traslado al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA INVITACION PRIVADA N°IP001-2026** para que dentro del término de **UN (1) DIA HABIL** presentaran observaciones o requerimientos del proceso en el que se determinó que la firma **SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S** con **NIT. 900.518.277-2** representada legalmente por el señor **FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.583.850** se ubica en el primer orden de elegibilidad ya que, cumple con la totalidad de los requisitos del proceso. **6.** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** conforme al Manual de Contratación (Resolución N° 001 del 5 de enero de 2026) se dio traslado al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA INVITACION PRIVADA N°IP001-2026** y dentro del término previsto no se presentaron observaciones o requerimientos por lo que se considera pertinente proceder a la publicación del informe de evaluación definitivo y el acta de adjudicación del proceso de referencia, en donde se adjudica a la firma **SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S** con **NIT. 900.518.277-2** representada legalmente por el señor **FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.583.850** con una propuesta económica que asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($1.996.332.936)** ya que se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso. **7.** Que mediante la **RESOLUCIÓN N°001 DEL 30 de enero de 2026** se adjudicó la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP001-2026** que tiene como objeto **"OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ** En donde se adjudica a la firma **SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S** con **NIT. 900.518.277-2** representada legalmente por el señor **FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.583.850,** por un valor que asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($1.996.332.936)** con un plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ". CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.1.** Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el **CONTRATANTE**, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto. **1.2.** Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **1.3.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **1.4.** Formalizar las

subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **1.5.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **1.6.** Exigir a los subcontratistas constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato. **1.7.** ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **1.8.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **1.9.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores. **1.10.** Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **1.11.** Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato. **1.12.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el municipio de el Carmen de Atrato – Chocó. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 2.1.** Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas. **2.2.** Deberá realizar en conjunto con la interventoría el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor o supervisor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados. **2.3.** Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. **2.4.** Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta. **2.5.** Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación. **2.6.** Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. **2.7.** Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor o supervisor. **2.8.** Suscribir con el interventor o supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y por el interventor o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe

permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. **2.9.** Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos. **2.10.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **2.11.** Presentar los soportes al interventor o supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **2.12.** Suministrar a la supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en caso de aplicar. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. **2.13.** Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato. **2.14.** Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la supervisión. **2.15.** Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra. **2.16.** Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación. **2.17.** Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. **2.18.** Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **2.19.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. **2.20.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental. **2.21.** Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra. **2.22.** Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor o supervisor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante quien correspondan. **2.23.** Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato. **2.24.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las

instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes. **2.25.** Estará a cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros. **2.26.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes. **2.27.** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato. **2.28.** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse en el término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa. **2.29.** Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor o supervisor. **2.30.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra. **2.31.** Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra. **2.32.** Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos. **2.33.** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. **2.34.** Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión. **2.35.** Presentar informes de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse. **2.36.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio y/o el CONTRATANTE, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **2.37.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos. **2.38.** El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga el CONTRATANTE. **2.39.** Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. **2.40.** Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. **2.41.** EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del

contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respetivas correcciones. **2.42.** Suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. **2.43.** El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual garantizar a su costa, eximiendo de todo costo al CONTRATANTE del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades. **2.44.** Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes y asumir los costos asociados a su implementación. **2.45.** Adoptar la matriz de riesgos formulada por el municipio para el proyecto objeto del contrato. **2.46.** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a presentar cuenta de cobro y balance mensual de Ejecución y presupuestal los primeros cinco días del mes. **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 3.1.** Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. **3.2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. **3.3.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3.4.** Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. **3.5.** Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. **3.6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado. **3.7.** Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el desarrollo efectivo y adecuado de las obras **3.8.** Verificar los documentos para legalización del contrato. **3.9.** Efectuar la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad del CONTRATANTE a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($1.996.332.936)** acorde con el siguiente presupuesto:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	SUBTOTAL
1	**PLANTA DE POTABILIZACIÓN 20 L/S**				**$ 1.020.244.616,39**
1,1	Trazado localizacion y replanteo de estructuras	m2	1.562,00	$ 3.926,36	$ 6.132.977,86
1,2	Excavación manual y perfilamiento para nivelación de terreno de estructuras.	m3	33,53	$ 53.288,09	$ 1.786.962,67
1,3	Relleno con material seleccionado del sitio compactado por capas a densidad mayor que el 85 % de la del Proctor modificado.	m3	26,83	$ 55.566,43	$ 1.490.691,73
1,4	Retiro de material sobrante . Incluye disposición final dentro del predio	m3	6,71	$ 49.816,90	$ 334.111,96
1,5	Suministro e instalación de solado en concreto de 2000 PSI	m3	1,46	$ 870.546,56	$ 1.269.256,89
1,6	Suministro e instalación de concreto de 3000 PSI para estructura de soporte de floculadores de planta de tratamiento de agua potable	m3	5,83	$ 1.691.915,91	$ 9.867.253,58
1,7	Suministro e instalación de acero de refierzo de 420 Mpa	kg	466,56	$ 8.936,33	$ 4.169.332,09
1,8	Suministro e instalación de equipo canal de mezcla rápida construido en poliéster reforzado con fibras de vidrio, con acabado externo a la vista con protección a la intemperie con pinturas industriales tipo poliuretano y una capa de protección interna con resinas poliéster insaturada modificada con talcos y pigmentos industriales tipo gel coat. El canal debe contar con vertedero rectangular de cresta delgada calibrado que permita la medición de caudales desde 10 lps hasta 30 lps.	Und	1,00	$ 20.758.849,61	$ 20.758.849,61
1,9	Suministro e instalación de equipo de floculación tipo helicoidal de flujo vertical construidas en poliéster reforzado con fibras de vidrio y acabado externo totalmente liso protegido con una capa de pintura industrial de tipo poliuretano. Las unidades deben contar con un tiempo de retención hidráulica mayores a 20 y menores a 30 minutos para un caudal de 20,0 lps en conjunto con gradientes de agitación entre 20 y 70 s-1. las interconexiones entre las unidades deben ser por métodos mecánicos tipo bridas fijas fabricadas en PRFV taladradas bajo norma ANSI.	Und	8,00	$ 20.516.612,02	$ 164.132.896,13
1.10	Suministro e instalación de equipo de filtración rápida a presión de flujo descendente con lecho filtrante mixto de arena y antracita y lavado autónomo con capacidad de filtrar 4,0 lps. La unidad de filtración deberá estar dotada con un falso fondo estructural construido en PRFV que permita la distribución uniforme del flujo de agua; las entradas y salidas serán por brida en PRFV construidas y taladradas bajo norma ANSI. Incluye el suministro e instalación de lechos filtrantes y material de soporte que cumplan con las especificaciones granulométricas establecidas por el diseñador.	Un	5,00	$ 27.106.915,91	$ 135.534.579,56
1,11	Suministro e instalación de sistema de sedimentación de alta tasa construida en PRFV con acabado externo liso y protegido contra la intemperie con pinturas industriales tipo poliuretano capacidad de 10,0 lps; la unidad de tratamiento debe contar con una tolva inclinación mínima de 45° para almacenamiento de los lodos decantados; una canaleta perimetral en la parte superior para la recolección de aguas clarificadas. Incluye el suministro de módulos de sedimentación tipo colmena de ducto hexagonal construidos en poli estreno y viguetas de cargue construidas en PRFV.	Un	2,00	$ 278.093.186,38	$ 556.186.372,76

1,12	Suministro e instalación de escalera con huellas y estructura de soporte en perfil tipo C 220 mm x 80 mm x 2,5 mm en acero al carbón; pasamanos en perfilería tubular en acero galvanizado. Toda la estructura metalica debe estar ancladas a las losas de concreto y serán protegida contra la corrosión con base industrial en cromato de zinc y acabado a la vista con pinturas de tipo acrilica.	Un	1,00	$	30.947.991,74	$	30.947.991,74
1,13	Suministro, transporte e instalación de interconexión de equipos de tratamiento de agua potable, será construida en policloruro de vinilo con diámetros nominales variables y longitudes asignados en los planos hidráulicos del proyecto; el ítem incluye accesorios, empaques, válvulas y tornillería necesaria para la ejecución de la actividad	m	1,00	$	44.012.541,05	$	44.012.541,05
1,14	Sistema de dosificacion de soluciones quimicas para llevar a cabo el proceso de coagulación y desinfección. Consiste en el suministro de dos (2) tanques para preparacion de soluciones quimicas con capacidad de 300 litros construidos en poliester reforzado con fibras de vidrio; Suministro de dos (2) bombas electronicas dosificadoras de soluciones quimicas con caudal de 20 litros hora; y Suministro e instalacion de lineas de dosificacion en tuberia PVC de 1/2" RDE 9. Incluye accesorios PVC y un punto para aforo en cada linea dee dosificación.	Und	2,00	$	12.653.076,00	$	25.306.152,00
1,15	Desmontaje y retiro de los tanques existentes en el mismo predio de la planta.	Und	1,00	$	9.605.319,96	$	9.605.319,96
1,16	Arranque y puesta en marcha de sistema de tratamiento de agua potable, incluye capacitación y entrenamiento del personal encargado de la operación sobre el funcionamiento y control del proceso de tratamiento. No incluye químicos	Día	10,00	$	870.932,68	$	8.709.326,81
2	**MANTENIMIENTO PTAP EXISTENTE 10 L/S**						**$ 75.142.731,87**
2.1	Mantenimiento integral a la unidad de floculación-sedimentación. Incluye vaciado de lodos, limpieza de paredes, inspección de módulos de sedimentación y perfilería de soporte. Se deberán usar equipos y herramientas para realizar trabajos en altura de forma segura, así como personal calificado y certificado.	Und	2,00	$	9.555.775,76	$	19.111.551,52
2.2	Aplicación de pintura industrial tipo poliuretano a dos (2) capas en el exterior de las unidades, previo tratamiento especializado de la superficie a pintar.	m2	116,79	$	122.825,99	$	14.345.074,65
2.3	Mantenimiento general de válvulas mariposa. Incluye Limpieza mecánica, preparación de superficie, pintura general y recuperación de palancas de maniobra o volantas, según el caso. Incluye inspección y limpieza de sellos.	Und	15,00	$	395.213,60	$	5.928.204,05
2.4	Extracción y retiro del material filtrante existente. Consiste en su extracción por medios manuales y su disposición en el predio de la planta. Incluye el retiro de escotilla de acceso superior y limpieza interna del cuerpo del filtro	m3	3,51	$	525.124,99	$	1.843.472,97
2.5	Suministro, transporte e instalación de material filtrante nuevo: arena, antracita y grava de soporte de la batería de filtración compuesta por 5 filtros rápidos de flujo descendente. Incluye desmontaje de filtros, desintalación de tuberías y válvulas de conexión, suministro, transporte hasta el sitio e instalación del material nuevo. El material deberá tener los siguientes espesores en cada filtro: antracita (40 cm), arena (30 cm) y grava soporte en diferentes granulometrías (30 cm).	m3	3,81	$	2.187.073,87	$	8.330.960,43

2.6	Reposición del sistema de dosificación de soluciones quimicas para llevar a cabo el proceso de coagulación y desinfección. Consiste en lo siguiente: Suministro de dos (2) tanques para preparacion de soluciones quimicas con capacidad de 300 litros construidos en poliester reforzado con fibras de vidrio Suministro de dos (2) bombas electronicas dosificadoras de soluciones quimicas con caudal de 20 litros hora Suministro e instalacion de lineas de dosificacion en tuberia PVC de 1/2" RDE 9. Incluye accesorios PVC y un punto para aforo en cada linea de dosificación.	Und	2,00	$ 12.791.734,12	$ 25.583.468,24
3	**RED DE CONDUCCIÓN PTAP - BARRIO SAN ANTONIO**					**$ 156.287.593,87**
3.1	Localización, trazado y replanteo de tubería en terreno de alta pendiente	m	519,00	$ 4.596,35	$ 2.385.507,34
3.2	Excavación manual y perfilamiento para inatalación de tuberías	m3	282,86	$ 53.288,09	$ 15.072.801,56
3.3	Relleno con material seleccionado de cantera compactado por capas a densidad mayor que el 90 % de la del Proctor modificado.	m3	77,85	$ 163.834,40	$ 12.754.508,07
3.4	Relleno con material seleccionado del sitio compactado por capas a densidad mayor que el 85 % de la del Proctor modificado.	m3	181,65	$ 55.566,43	$ 10.093.642,00
3.5	Relleno con material seleccionado para cama de tubería. Incluye colocación, compactación y perfilamiento	m3	23,36	$ 213.479,24	$ 4.985.807,56
3.6	Cargue, retiro y botada de material sobrante de las excavaciones a distancia no mayor a 10 km.	m3	101,21	$ 79.694,10	$ 8.065.441,88
3.7	Suministro, transporte e instalación de tubería flexible de alta densidad PE100 Diámetro nominal 90 mm RDE 21 PN 10	m	519,00	$ 45.795,51	$ 23.767.868,65
3.8	Suministro e instalación de válvula ventosa 1" triple efecto, Incluye válvula de corte de 1", tubería y accesorios de conexión a la línea según diseños.	Und	8,00	$ 2.405.990,44	$ 19.247.923,53
3.9	Suministro, transporte e instalación de Codo PEAD 100 DN 90 x 90° PN 16	Und	2,00	$ 213.391,29	$ 426.782,57
3.10	Suministro, transporte e instalación de Codo PEAD 100 DN 90 x 45° PN 16	Und	10,00	$ 213.391,29	$ 2.133.912,85
3.11	Suministro, transporte e instalación de Portaflanche PEAD 100 DN 90 PN 16	Und	4,00	$ 196.106,11	$ 784.424,45
3.12	Suministro, transporte e instalación de brida libre DN 90 en HD	Und	4,00	$ 134.827,97	$ 539.311,89
3.13	Suministro, transporte e instalación de Valvula de compuerta VNA cuerpo HD DN 90	Und	2,00	$ 1.140.307,79	$ 2.280.615,57
3.14	Suministro e instalación de sistema de empalme de tubería exitente a nueva línea de conducción, inclutye materiales y acceorios para empalme.	Und	1,00	$ 1.657.061,14	$ 1.657.061,14
3.15	Suministro e instalación de viaducto elevado para cruce de quebrada de tubería de conducción de agua tratada, (Long. Aprox = 13 metros) incluye pedestales de izaje de guaya tensora, cámara de anclaje y péndolas de acero grado 50	Und	2,00	$ 21.423.807,53	$ 42.847.615,07
3.16	Suministro e instalación de valvula de purga de 3" para línea de conducción, incluye materiales y accesorios necesarios para realizar la actividad y acceso a la operación de la válvula desde la superficie del terreno.	Und	2,00	$ 2.744.603,17	$ 5.489.206,34
3.17	Suministro, transporte e instalación de caja en concreto para válvulas de ventosa, incluye formaletas, materiales y equipos necesarios para la construcción.	Und	3,00	$ 1.251.721,14	$ 3.755.163,42
4	**TANQUES DE ALMACENAMIENTO**				**$ 200.568.178,63**
4.1	Construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable de con **capacidad total de 50 m3**, fabricado en poliester reforzado con fibras de vidrio (PFRV). La construcción se realizará siguiendo la especificación estándar para tanques resistentes a la corrosión de resina termoestable reforzada con fibra de vidrio moldeada por contacto ASTM D4097-19; ASTM C-582-09; NTC 2888. Incluye el diseño hidráulico y estructural con base en normas de referencia (Resolución 0330 2017; NTC 2890 y NSR 10). Acabado **externo** totalmente liso libre de abolladuras, hundimientos y parches, protegido con una capa de material compuesto tipo Gealcoat de alta resistencia a la corrosión. Las paredes externas serán recubiertas con base y acabado industrial tipo Poliuretano de 150 micras, de alta protección a la intemperie. Incluye tapa superior autosoportante, escotillas de acceso con bridas para fácil operación.	Und	1,00	$ 182.036.657,05	$ 182.036.657,05

4,2	Reforzamiento estructural de tanque de almacenamiento existente mediante el suministro, transporte e instalación de anillo perimetral fabricado en platina de acero de 4 x 1/4" ASTM A-36 (NTC 1920), recubierto con base y acabado tipo poliuretano de alta resistencia a la corrosión y la intemperie. Incluye el análisis y diseño del cinturón teniendo en cuenta los esfuerzos a los que estará sometido.	Und	1,00	$ 18.531.521,57	$ 18.531.521,57
	COSTO DIRECTO				**$ 1.452.243.12**
	COSTO INDIRECTO			**34,6%**	**$ 501.985.90**
	Administración			**29,6%**	**$ 429.373.75**
	Utilidad			**5,0%**	**$ 72.612.15**
	Imprevisto				
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 1.954.229.02**
	PGIO			**1,7%**	**$ 24.187.00**
	PMT			**0,3%**	**$ 4.120.60**
	SUBTOTAL				**$ 1.982.536.62**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19,0%**	**$ 13.796.31**
	TOTAL COSTO PROYECTO				**$ 1.996.332.93**

Fausto Adolfo Ayala Diaz
C.C: 98.583.850
Rep.Legal: Soluciones en Ingeniería de Agua S.A.S
NIT: 900.518.277-2

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**, para descontar de los pagos que le corresponda, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de procesos. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos al CONTRATISTA DE OBRA se realizarán así: **1.** Un (1) pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de obra, previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría. **2.** Pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría del contrato. A estas actas se le aplicará la amortización porcentual correspondiente al anticipo. Dichos pagos se realizarán desde el desde la cuenta de Fondos Especiales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. **CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios

se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE,** podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DECIMA. CAMBIOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del municipio, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause al CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el

personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO UNICO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo.

En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Dirección: Carrera 4ª No 5-39 CAM segundo piso Teléfono: 3217119415 Correo electrónico: servicios publicos@elcarmendeatrato-choco.gov.co	SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S NIT. 900.518.277-2 Rep. Legal FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ C.C. 98.583.850 Dirección: Cra 3w No. 21-59 Municipio de Montería – Córdoba Teléfono:(604) 7816717 Correo electrónico: gerencia@siaguas.com

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del proceso será ejercida por **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ** en calidad de **GERENTE** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P**, con el fin de poder verificar el correcto desarrollo de las obras objeto del proceso contractual acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 001 del 5 de enero de 2026). **CLAUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ con NIT. 891.680.061-9, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. con NIT. 811.000.761-9 y la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM.

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería ANM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería ANM Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por **ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.**
Estabilidad y calidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de El Carmen de Atrato-Chocó, MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A. y la Agencia Nacional de Minería-ANM por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del **Veinte (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad**
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: **Tomador:** Contratista. **Asegurados:** Municipio de El Carmen de Atrato y/o MINER S.A. y/o Agencia Nacional de Minería ANM y/o Contratista. **Beneficiarios:** Municipio de El Carmen de Atrato y/o terceros afectados.
Devolución de pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el MUNICIPIO entrega a título de anticipo y/o pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, para este caso EL MUNICIPIO estudiará la viabilidad de otorgar el anticipo al contratista de obra, **el cual no podrá ser superior al 30%** del valor total de las obras contratadas.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos EL CONTRATISTA. NOTA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen

suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00281 del 4 de noviembre de 2025 y rubro presupuestal número 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00282 del 4 de noviembre de 2025. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio de El Carmen de Atrato– Chocó. Dado a los tres (3) días del mes de febrero del año 2026.

JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**

FAUSTO ADOLFO AYALA DIAZ
Rep. Legal **SOLUCIONES EN INGENIERIA DE AGUA S.A.S.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Aprobó	Juan Jairo Caro Sánchez	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			